



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

05001 31 03 022 2020 00180 00

- La liquidación de costas en este proceso se encuentra a cargo de la sociedad ejecutada DEWRENEW INTERNATIONAL CORPORATION S.A.S., y a favor de la ejecutante COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, como sigue:

Agencias en derecho ----- \$ 30.000.000

TOTAL \$30.000.000

EN LETRAS: TREINTA MILLONES DE PESOS.

Medellín, veinticuatro (24) de junio de 2021.

LUISA FERNANDA GAVIRIA GÓMEZ
Secretaria

Firmado Por:

LUISA FERNANDA GAVIRIA GOMEZ

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 022 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

db6e202c27dfd11e8beac6fbbcc44da00ff0beca471a27b40c5785f12899bc8b

Documento generado en 24/06/2021 02:52:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Radicación	05001 31 03 022 2020 00180 00
Tipo proceso	Ejecutivo
Demandante	Coltefinanciera S.A. Compañía de Financiamiento
Demandado	Dewrenew International Corporation S.A.S
Auto de sustanciación Nro.	402
Asunto	Aprueba liquida de costas



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Toda vez que se encuentra debidamente realizada la LIQUIDACIÓN de COSTAS, se le imparte su APROBACIÓN de conformidad con el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

AMR

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, <u>25/06/2021</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>051</u> fijados a las 8:00 a.m.
<p style="margin: 0;">_____</p> <p style="margin: 0;">LFG</p> <p style="margin: 0;">Secretaría.</p>

Firmado Por:

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 022 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4b20c4d8bfe53dc814b7f260f9f158583cc00f5bd09c2858415f1bbba01062ee

Documento generado en 24/06/2021 11:23:49 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**